

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CONFIRENTA BOGOTÁ, D.C., ABRIL DE 2026

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL INFORMA QUE:

En FIDUAGRARIA S.A. trabajamos continuamente para fortalecer la gestión del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CONFIRENTA y adaptarnos a las mejores condiciones del mercado y al marco normativo vigente.

En virtud del numeral 7.1.1. del capítulo III, Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, queremos informarle que la Junta Directiva de la Sociedad Administradora aprobó algunas modificaciones al Reglamento del Fondo.

A continuación, damos a conocer las modificaciones realizadas en cada una de las sesiones realizadas por la junta directiva:

MODIFICACIONES QUE CONTEMPLAN AFECTACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

En la sesión número 445, llevada a cabo el 02 de febrero de 2026 se aprobó lo siguiente:

- Modificación del Capítulo II – Política de Inversión, cláusula 2.4.1. Operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, incorporando la posibilidad de realizar depósitos remunerados por ventanilla.
- Modificación del Capítulo II – Política de Inversión, cláusula 2.4.2 “Depósitos de recursos líquidos”, incrementando el límite de depósitos en cuentas bancarias del 40 % al 100% y que cuenten con la máxima calificación vigente.

MODIFICACIONES QUE NO CONTEMPLAN AFECTACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

En la sesión número 444, llevada a cabo el 16 de diciembre de 2025 se aprobó lo siguiente:

- Modificación del Capítulo I – Aspectos Generales, cláusula 1.8. Monto mínimo de participaciones, actualizando el valor mínimo del FIC600, ajustando el monto mínimo de



patrimonio de 2.600 SMMLV a 39.500 UVT, esto relacionado a la modificación del decreto 2555 de 2010 realizada por el decreto 1387 de 2022.

En la sesión número 445, llevada a cabo el 02 de febrero de 2026 se aprobó lo siguiente:

- Modificación de la cláusula 14.2, sustituyendo el término “deber de asesoría especial” por “deber de atención al inversionista”, en atención a un ajuste normativo.

Si usted no está de acuerdo con alguna de estas modificaciones, puede realizar el retiro del Fondo en cualquier momento, teniendo en cuenta que es un fondo abierto sin pacto de permanencia, sin penalidades, ni sanciones por este hecho.

Las nuevas condiciones empezarán a regir a partir del 12 de mayo de 2026.

El documento con las modificaciones realizadas al Reglamento del FIC se encuentra publicado en la página web a <https://www.fiduagraria.gov.co/index.php/empresas/fondos-de-inversion-colectiva/confirenta>, cualquier inquietud puede comunicarse directamente con la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva al PBX (601) 580 2080 Exts. 7106 / 7107 / 7103.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Fiduagraria S.A.

